

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS INCI

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1006 del 1º de abril de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión para el Instituto Nacional para Ciegos INCI;

Que mediante Acuerdo No. 20251100000015 del 21 de enero de 2025, el Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos, fijó en concordancia con el Anexo del Decreto de Liquidación 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2025;

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, estipula que: "Las modificaciones al Anexo del Decreto de Liquidación que no modifique en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los subprogramas de Inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el Jefe del Organismo respectivo; en caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas;"

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación;

Que, de acuerdo con las necesidades reportadas por la Coordinadora del Grupo Administrativo y Financiero, se requiere aumentar la cuenta A-08-04-01 - CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE, por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN DE PESOS MCTE (\$8.938.161,00), teniendo en cuenta la formula emitida por la Contraloría para calcular la cuota de auditaje, da como valor a pagar para el Instituto Nacional para Ciegos INCI, VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$29.232.766,00);

Que, el INCI cuenta con una apropiación vigente en el rubro A-08-04-01 - CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE, por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$20.294.605,00), para dar cumplimiento al pago de la cuota de auditaje de vigencia 2025;

Que, de acuerdo con las necesidades reportadas por la Coordinadora del Grupo Administrativo y Financiero, se requiere aumentar la cuenta A-08-01 - IMPUESTOS, por

ACUERDO No. 

20251100000045

01-04-2025

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal 2025.

valor de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$6.191.839,00), con base en el valor total del pago de impuestos prediales y sobretasa ambiental, impuesto de industria y comercio e impuesto sobre vehículos automotores que es de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$36.693.000,00), cuyo plazo de pago es hasta el 25 de abril de 2025;

Que, el INCI cuenta con una apropiación vigente en el rubro A-08-01 - IMPUESTOS, por valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$30.501.161,00), con los cuales se debe cumplir el pago de impuestos prediales y sobretasa ambiental, impuesto de industria y comercio e impuesto sobre vehículos automotores de vigencia 2025;

Que, según el Certificado de Modificación Presupuestal No. 125 del 13 de febrero de 2025 y Solicitud de traslado al interior de la unidad ejecutora No. 125 del 10 de marzo de 2024 registrado en SIIF Nación II, en la cuenta A-02 – Adquisición de bienes y servicios – Recursos Nación (10), existe apropiación disponible y libre de afectación por valor de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MCTE (\$15.130.000,00), para realizar el traslado presupuestal;

Que, según constancia del 10 de marzo de 2025 expedida por la Coordinadora del Grupo de Administrativa y Financiera de la Secretaria General, dentro del presupuesto asignado para el INCI en la vigencia 2025, en la cuenta A-02 – Adquisición de bienes y servicios – Recursos Nación (10), existe apropiación disponible y libre de afectación por valor de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MCTE (\$15.130.000,00), para realizar el respectivo traslado presupuestal;

Que, en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Ciegos INCI para la Vigencia Fiscal 2025;

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$15.130.000.00	
08	04	01			10	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		\$8.938.161.00
08	01				10	IMPUESTOS		\$6.191.839.00
TOTAL							\$15.130.000.00	\$15.130.000.00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la

ACUERDO No. 

20251100000045

01-04-2025

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal 2025.

Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su refrendación por parte de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los (1) días de abril de 2025



ANDERSON HENAO OROZCO
Presidente Consejo Directivo



DARÍO JAVIER MONTAÑEZ VARGAS
Secretario Consejo Directivo

Proyectó: Edna Viviana Vega O. / Profesional Universitario de Gestión Administrativa y Financiera
Revisó: Diana Patricia Arévalo R. / Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Financiera
Aprobó: Darío Javier Montañez Vargas / Secretario General

